

**RESOLUCIÓN N°: 3162/24.-**

Ramallo, 03 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina ha otorgado media sanción al proyecto de ley que establece la implementación de la boleta única de papel en las elecciones nacionales, reemplazando el actual sistema de boletas partidarias múltiples; y

**CONSIDERANDO:**

Que la boleta única de papel busca modernizar el sistema electoral argentino, simplificando el proceso de votación, mejorando la transparencia y reduciendo las posibilidades de fraude electoral, como el robo de boletas y otras irregularidades;

Que este sistema es utilizado en diversas democracias consolidadas alrededor del mundo, con resultados que favorecen una mayor equidad entre las diferentes fuerzas políticas y una mayor confianza de los electores en los comicios;

Que la implementación de la boleta única de papel permitiría además una reducción en los costos electorales, al requerir menos recursos logísticos y materiales que el sistema actual;

Que la media sanción de este proyecto representa un avance significativo en la mejora del sistema democrático y en la garantía de elecciones más transparentes y justas en Argentina;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°)** Declarar beneplácito por la media sanción otorgada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al proyecto de ley que establece la boleta única de papel como instrumento de votación en las elecciones nacionales.

**ARTÍCULO 2°)** Instar a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a dar tratamiento y aprobación definitiva a dicho proyecto de ley, con el fin de implementar un sistema electoral más transparente, equitativo y accesible para toda la ciudadanía.

**ARTÍCULO 3°)** Promover en el ámbito del Partido de Ramallo, a través del área que el Departamento Ejecutivo Municipal considere, actividades de información y sensibilización sobre las ventajas del sistema de boleta única de papel, para que la comunidad conozca los beneficios de esta reforma electoral.

**ARTÍCULO 4°)** Se Anexa el Proyecto de Ley.

**ARTÍCULO 5°)** Enviar copia a los medios de comunicación locales.

**ARTÍCULO 6°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024.**

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE